

Comisión Nacional del Mercado de Valores
Edison, 4
28006 Madrid

Barcelona, 11 de marzo de 2015

RE: Oferta pública de adquisición formulada por Sociedad Anónima Damm sobre sus propias acciones para su exclusión de negociación de la Bolsa de Valores de Barcelona.

Muy Sres. nuestros:

Adjunto les remitimos el CD que contiene el folleto explicativo y el modelo de anuncio correspondiente a la oferta pública de adquisición formulada por Sociedad Anónima Damm (“**Damm**”) sobre sus propias acciones para su exclusión de negociación de la Bolsa de Valores de Barcelona (la “**Oferta**”).

El contenido del folleto explicativo y del modelo de anuncio que figura en este CD es idéntico al de las últimas versiones en papel de los mismos presentadas por escrito ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores (“**CNMV**”).

Asimismo, se autoriza a la CNMV a difundir los mencionados documentos por vía telemática.

Atentamente,

D. Demetrio Carceller Arce
Presidente del Consejo de Administración
SOCIEDAD ANÓNIMA DAMM

SOCIEDAD ANÓNIMA DAMM

ANUNCIO DE LA OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN FORMULADA POR SOCIEDAD ANÓNIMA DAMM SOBRE SUS PROPIAS ACCIONES PARA SU EXCLUSIÓN DE NEGOCIACIÓN EN LA BOLSA DE VALORES DE BARCELONA

La Comisión Nacional del Mercado de Valores (“CNMV”) ha autorizado, con fecha [✱] de [✱] de 2015, la oferta pública de adquisición de acciones de Sociedad Anónima Damm (“Damm”, la “Sociedad”, la “Sociedad Oferente” o la “Sociedad Afectada”, indistintamente) formulada por la propia Sociedad sobre sus acciones para la exclusión de negociación de las mismas de la Bolsa de Valores de Barcelona, conforme a lo dispuesto en el artículo 34.5 de la Ley 24/1988, *de 28 de julio del Mercado de Valores* (la “LMV”) y en el artículo 10 del Real Decreto 1066/2007, *de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores* (el “RD 1066/2007”) (la “Oferta”). La referida Oferta tiene lugar en España y se registrará por la LMV, el RD 1066/2007 y demás legislación que le resulte de aplicación.

A continuación, de acuerdo con el artículo 22 del RD 1066/2007, se incluyen los datos esenciales de la Oferta según constan en el folleto explicativo de la misma (el “Folleto”).

DESCRIPCIÓN DE LA OFERTA

1. OBJETO

La junta general extraordinaria de accionistas de la Sociedad, celebrada en primera convocatoria con la asistencia de 367 accionistas, presentes o debidamente representados, titulares de 247.586.023 acciones, representativos del 91,67% del capital social, el 1 de diciembre de 2014 (la “Junta General”), aprobó (i) la exclusión de negociación de las acciones de la Sociedad de la Bolsa de Valores de Barcelona, (ii) la formulación por la propia Sociedad de la Oferta de conformidad con lo previsto en el artículo 34 LMV y en el artículo 10 del RD 1066/2007, y (iii) la reducción de su capital social en el importe en que las acciones que acudieran a la Oferta excediera del límite legal aplicable en materia de acciones propias, mediante la amortización de tales acciones; y (iv) la delegación de facultades a favor de los miembros del consejo de administración de la Sociedad para la ejecución de los acuerdos adoptados.

34 accionistas de la Sociedad, titulares de 220.744.559 acciones, representativas de un 81,73 por ciento del total capital social, votaron a favor de la exclusión de negociación de las acciones de la Sociedad y se comprometieron en el acto de la Junta a inmovilizar las acciones de la misma de su titularidad, con efectos hasta el momento de la liquidación de la Oferta, mediante la emisión de los correspondientes certificados de legitimación e inmovilización.

Entre las inmovilizaciones aportadas, un total de 39.456.402 acciones, equivalentes al 14,61% del capital, están sujetas a cargas y gravámenes. Debido a la existencia de dichas cargas, estas inmovilizaciones no han podido ser computadas como acciones inmovilizadas en la Oferta y, por lo tanto, la Oferta también se dirige a dichas acciones y el Oferente estaría obligado a adquirirlas en el supuesto de que eventualmente estuvieran comprendidas entre las aceptaciones.

A la vista de lo anterior, y en virtud de la delegación de facultades aprobada en la Junta General a favor de los miembros del consejo de administración de Damm, se ajustó el número de acciones al que se dirige la Oferta, así como las restantes características de la misma en los términos que se recogen en el Folleto.

La aceptación de la Oferta es voluntaria y deberá formalizarse en la forma y plazos previstos en el apartado 8 del presente anuncio. Una vez liquidada la Oferta, y cualquiera que sea el número de aceptaciones recibidas, las acciones de Damm quedarán excluidas de negociación bursátil.

Al tratarse de una Oferta formulada por la Sociedad sobre sus propias acciones con vistas a su exclusión de negociación bursátil, tras la finalización de la Oferta no resultarán de aplicación las compraventas forzosas a las que se refiere el artículo 60 ter LMV y el Capítulo X del RD 1066/2007.

El Folleto recoge los términos de la Oferta y estará a disposición de los interesados en los lugares indicados en el apartado 10 siguiente.

2. SOCIEDAD AFECTADA Y OFERENTE

2.1 Información sobre Damm

Las condiciones de sociedad oferente y sociedad afectada concurren, ambas, en Damm, por configurarse la Oferta como una oferta pública de adquisición de acciones formulada por la mercantil emisora sobre sus propias acciones, para la exclusión de las mismas de negociación bursátil.

Damm es una sociedad anónima con domicilio social y dirección en Barcelona, calle Rosellón, número 515.

El capital social de Damm asciende a 54.016.654,40 euros, representado por un total de 270.083.272 acciones totalmente suscritas y desembolsadas de 0,20 euros de valor nominal, con tienen idénticos derechos políticos y económicos; se encuentran admitidas a negociación en el mercado de corros de la Bolsa de Valores de Barcelona.

La estructura accionarial de Damm es la que sigue:

<i>Accionista</i>	<i>Número de acciones directas o indirectas</i>	<i>Participación</i>
Dr. August Oetker K.G.	67.563.583 ¹	25,02%
DISA Corporación Petrolífera, S.A.	75.436.951 ²	27,93%
D. Demetrio Carceller Coll ³	37.681.863	13,95%
La Moravia d'Inversions, S.A.	16.357.091	6,06%
BOAG Valores, S.L.	13.908.092	5,15%
Otros accionistas que han inmovilizado sus acciones	9.796.979	3,63%
Subtotal	220.744.559	81,73%
Restantes accionistas	49.338.713	18,26%
Autocartera	0	0%
Total	270.083.272	100%

Se deja expresa constancia de que no existen pactos parasociales relativos a Damm.

2.2 Estructura de control de Damm

Se hace constar que no existe ninguna persona física o jurídica que ostente el control sobre Damm a los efectos de lo previsto en el artículo 4 LMV.

Conforme a las manifestaciones realizadas a Damm por los accionistas que han inmovilizado sus acciones y las reglas de cómputo de los derechos de voto establecidas en el artículo 5 del RD 1066/2007, no existe ningún tipo de actuación concertada entre dichos accionistas y ninguno de ellos tiene una participación atribuible igual o superior al 30 por ciento de los derechos de voto de Damm.

3. COMPROMISOS RELATIVOS A LA OFERTA

3.1 Acuerdos

34 accionistas de la Sociedad, titulares de 220.744.559 acciones, representativas de un 81,73% del total capital social, que votaron a favor de la exclusión de negociación de

¹ Titular indirecto de la totalidad de estas acciones mediante la sociedad Musrom GmbH.

² Titular directo de 75.238.370 acciones y titular indirecto de 198.581 acciones, por medio de DISA Financiación, S.A., sociedad sobre la que ejerce control.

³ Casado con Dña. Carmen Arce Ochoa bajo el régimen económico matrimonial de gananciales. Es titular indirecto de las 37.681.863 acciones referidas por medio de la sociedad Seegrund BV.

las acciones de la Sociedad, se comprometieron en el acto de la Junta General a mantener inmovilizadas las acciones de la misma de su titularidad con efectos hasta el momento de la liquidación de la Oferta.

No obstante, un total de 39.456.402 acciones, equivalentes al 14,61% del capital, están sujetas a cargas y gravámenes como se ha explicado en el apartado 1 anterior, por lo que no han podido computarse, de tal modo que las inmovilizaciones computadas ascienden a 181.288.157 acciones, equivalentes al 67,12 % del capital social.

No existe ningún acuerdo, pacto o concierto de cualquier naturaleza relacionado con la Oferta o con Damm, entre la propia Sociedad y sus accionistas y los miembros de sus órganos de administración, dirección y control distinto del compromiso de no acudir a la Oferta ni transmitir sus acciones de cualquier otra forma asumido por los accionistas que se reseñan en el presente apartado. Ni Damm ni sus accionistas significativos tienen información sobre la intención de los restantes accionistas de aceptar o no la Oferta, a excepción de la información relativa a aquellos accionistas que han optado por inmovilizar sus acciones, según se indica en el presente apartado.

Según las manifestaciones realizadas a Damm por los accionistas que han inmovilizado sus acciones, no existe ningún acuerdo de cualquier naturaleza que contemple la transmisión de sus acciones entre ellos ni a terceros. Asimismo, no existe tampoco acuerdo alguno de Damm para la adquisición de dichas acciones con posterioridad a la Oferta.

Asimismo, se hace constar que no se ha reservado ninguna ventaja para los consejeros de Damm, y que ninguno de los accionistas de Damm recibirá compensación alguna distinta del propio precio de 5,70 euros por acción ofrecido.

3.2 Estructura de los órganos de administración, dirección y control

En la actualidad, Damm se encuentra administrada por un consejo de administración compuesto por nueve (9) miembros: D. Demetrio Carceller Arce (presidente), D. Ramón Agenjo Bosch (secretario), DISA Corporación Petrolífera, S.A., DISA Financiación, S.A., D. Ernst Schroder, Hardman Ceres, S.L., Seegrund BV, D. Pau Furriol Fornells y Dr. August Oetker.

4. VALORES A LOS QUE SE DIRIGE LA OFERTA

El capital social de Damm está representado por 270.083.272 acciones de un valor nominal de 0,20 euros cada una de ellas, totalmente suscritas y desembolsadas, registradas por medio de anotaciones en cuenta que otorgan a sus titulares idénticos derechos políticos y económicos, admitidas a negociación en la Bolsa de Valores de Barcelona en el mercado de corros.

La Oferta se dirige a la adquisición de 88.795.115 acciones de Damm, representativas del 32,88% del capital social.

Las restantes 181.288.157 acciones que completan el capital de Damm han sido inmovilizadas por sus respectivos titulares de conformidad con lo indicado en el apartado 3.1 anterior.

Las 88.795.115 acciones a las que se dirige la Oferta incluyen las 39.456.402 acciones sujetas a cargas y gravámenes por las razones indicadas en el apartado 1 anterior.

5. CONTRAPRESTACIÓN OFRECIDA

5.1 Contraprestación ofrecida por cada acción y forma en que se hará efectiva

La contraprestación ofrecida por cada acción de la Sociedad es de 5,70 euros. La totalidad de la contraprestación se abonará en metálico.

Los dividendos que en su caso distribuya la Sociedad antes de la finalización de la Oferta no se deducirán del precio de la Oferta.

5.2 Justificación de la contraprestación y método de valoración utilizado para determinarla

De conformidad con lo establecido en el artículo 34.5 LMV, el consejo de administración de la Sociedad aprobó en sesión de fecha 27 de octubre de 2014 un informe en el que se justifica detalladamente la propuesta de exclusión de negociación y el precio ofrecido. El informe referido se puso a disposición de los accionistas al tiempo de la convocatoria de la Junta General.

El precio de la Oferta cumple con lo establecido en el artículo 10.6 del RD 1066/2007, por cuanto no es inferior al mayor entre (i) el precio equitativo al que se refiere su artículo 9, y (ii) el precio que resulta de tener en cuenta, de forma conjunta y con justificación de su respectiva relevancia, los métodos indicados en el artículo 10.5 del citado Real Decreto.

En concreto, en relación con lo previsto en el artículo 9 del RD 1066/2007, se hace constar que tal y como se recoge en el apartado 5 del Capítulo I del Folleto, ni Damm, las sociedades de su grupo, sus administradores, ni las personas que han inmovilizado sus acciones en el marco de la Oferta, han adquirido o han acordado adquirir acciones de Damm a un precio superior al ofrecido en la Oferta, ya sea de forma directa o indirecta, durante los doce (12) meses previos al 24 de septiembre de 2014, ni desde entonces hasta la fecha del Folleto.

Se deja constancia expresa, asimismo, de que no concurre ninguna de las circunstancias que podría exigir una modificación del precio según lo previsto en el

apartado 4 del artículo 9 del RD 1066/2007.

El consejo de administración de la Sociedad designó a UBS Limited (“**UBS**”) para la elaboración de un informe de valoración (el “**Informe de Valoración de UBS**”), que fue emitido el 20 de octubre de 2014 y se puso a disposición de los accionistas al tiempo de la convocatoria de la Junta General.

Adicionalmente, en respuesta a varias cuestiones planteadas por algunos accionistas de la Sociedad, UBS emitió un documento con información suplementaria al Informe de Valoración, sin que se modifiquen las conclusiones del Informe de Valoración.

Asimismo, en fecha 2 de marzo de 2015 UBS emitió una carta de actualización del Informe de Valoración en la que confirma a dicha fecha la conclusión del rango de valor de las acciones de Damm.

El Informe de Valoración de UBS toma en consideración, para la valoración realizada, los métodos contemplados en el artículo 10.5 del RD 1066/2007 y justifica en detalle, a tal efecto, la relevancia de cada uno de los métodos empleados. Basándose en el contenido y conclusiones del Informe de Valoración de UBS, los valores considerados por el consejo de administración de Damm según los distintos métodos de valoración previstos en el artículo 10.5 del RD 1066/2007, junto con la justificación de su respectiva relevancia, son los que se exponen a continuación:

(a) *Valor teórico contable*

De acuerdo con este método, para el que se toman como referencia los últimos estados financieros consolidados–no auditados– de Damm, de fecha 30 de junio de 2014, el valor teórico contable es de 2,67 euros por acción. El valor teórico contable no es un método adecuado para valorar Damm, por tratarse de un método estático y basarse únicamente en el valor contable de los activos, sin recoger el valor real de marcas y otros activos intangibles de la Compañía.

A este respecto, se hace constar que el valor teórico contable de Damm a 31 de diciembre de 2014 (cuentas sin auditar) es de 2,17 euros por acción.

(b) *Valor liquidativo*

El valor liquidativo es un método de valoración, cuyo objetivo es reflejar el valor de una empresa ante un eventual proceso de disolución y cese definitivo de su actividad. Una venta de activos por liquidación resulta en la pérdida de todo o parte del valor de la empresa, y la destrucción del valor viene en gran parte determinada por la urgencia o necesidad de vender los activos correspondientes. En este sentido, en un hipotético escenario de venta troceada de los activos de Damm debería tenerse en cuenta el impacto de los descuentos asociados con la

venta acelerada, los costes de vender o liquidar los activos (incluyendo el impacto fiscal), los costes asociados con la división de la Sociedad y la pérdida de sinergias que se generaría desde un punto de vista operativo y de financiación, que ahora sí se producen al operar Damm como una entidad en pleno funcionamiento.

UBS expresa que no ha calculado el valor liquidativo de Damm por considerar que sería significativamente inferior al resultante de la aplicación de los otros métodos de valoración.

(c) *Cotización media ponderada durante el semestre inmediatamente anterior*

La cotización media ponderada de las acciones de Damm en los seis (6) meses anteriores al Informe de Valoración de UBS fue de 4,37 euros por acción. Asimismo, la cotización media ponderada de las acciones de Damm en los seis (6) meses anteriores al anuncio de la propuesta de exclusión, publicado mediante hecho relevante de fecha 27 de octubre de 2014, es de 4,37 euros por acción. A este respecto, el Informe de Valoración considera que la liquidez de la acción de Damm es reducida y por tanto la capitalización bursátil no es un reflejo preciso del valor.

(d) *Valor de la contraprestación ofrecida en una oferta pública de adquisición de acciones de Damm formulada en el año anterior a la solicitud de autorización de la Oferta*

No se ha presentado ninguna oferta pública de adquisición sobre las acciones de Damm en el citado periodo, por lo que no concurre el parámetro de referencia.

(e) *Otros métodos de valoración aplicables*

Adicionalmente a los criterios anteriormente referidos y de conformidad con lo establecido en el artículo 10.5 (e) del RD 1066/2007, se han tomado en cuenta determinados métodos de valoración comúnmente aceptados por la comunidad financiera internacional, según se desglosa a continuación:

(i) *Descuento de flujos de caja*

El método del descuento de flujos de caja es el principal método de valoración empresarial y está basado en el cálculo del valor actual de las previsiones de flujos de caja futuros. Al valor obtenido debe agregarse o deducirse la posición financiera neta de la compañía a la fecha de valoración (positiva o negativa) y, en su caso, el valor de otros activos y pasivos no considerados en el valor de los negocios, para llegar al valor de la acción.

Para el cálculo del valor de Damm conforme al método de descuento de

flujos de caja, UBS ha recibido de Damm la siguiente información: el presupuesto y la actualización o revisión del mismo para el ejercicio 2014 y el plan estratégico para el periodo 2014-2018, con las correspondientes proyecciones financieras, así como las principales hipótesis empleadas en su preparación, todo ello según ha sido aprobado por el consejo de administración de Damm en fecha 27 de octubre de 2014.

Dicho plan de negocio expresa a juicio del consejo de administración de Damm las mejores expectativas económicas y de negocio de la Sociedad para el período de tiempo al que se refiere, de modo que la valoración de las acciones de Damm realizadas por UBS asume como ciertas las proyecciones más favorables a los intereses de la Sociedad.

En el Informe de Valoración, UBS considera que las proyecciones proporcionadas por Damm pueden reflejar un escenario razonable de evolución futura de la Compañía.

Adicionalmente, conforme a los estados financieros no auditados del segundo semestre de 2014, los resultados han sido inferiores a los que se incluían en las correspondientes proyecciones financieras puestas a disposición de UBS para la emisión del Informe de Valoración.

La tasa de descuento aplicada en el Informe de Valoración para calcular los valores presentes de los flujos libres de caja ha sido determinada de acuerdo con el coste medio ponderado del capital (“**CMPC**”), de acuerdo con las hipótesis que se detallan en el siguiente cuadro:

Concepto

Tasa libre de riesgo	3,58%
Prima de riesgo de mercado	6,20%
Beta apalancada (x)	0,77
Coste de los fondos propios	8,36%
Coste de deuda (antes de impuestos)	5,00%
Tasa impositiva	25,00%
Coste de la deuda	3,75%
<i>Estructura de capital objetivo</i>	
% Deuda	20,00%
% Fondos propios	80,00%
CMPC	7,44%

La tasa de crecimiento a perpetuidad (g) considerada es del 1 por ciento, lo que supone una tasa inferior a la inflación prevista a largo plazo, en base a

los motivos indicados en el Informe de Valoración de UBS y en la información suplementaria, y que a la Sociedad le parecen razonables.

Al valor del negocio conforme a este método se le ha sumado el valor de las inversiones financieras de Damm, se le ha restado la deuda financiera neta y se han realizado otros ajustes indicados en el propio Informe de Valoración de UBS.

Conforme a dicho método, el rango de valor por acción de Damm se sitúa entre 5,17 y 5,84 euros, siendo su valor central 5,48 euros.

Este método se considera el más relevante en la medida que toma en consideración las proyecciones futuras del negocio, reflejando por tanto el valor intrínseco de la Sociedad. Esta valoración incluye un valor terminal para el negocio, que asume se mantienen las condiciones de viabilidad del negocio a largo plazo.

(ii) *Múltiplos de compañías cotizadas comparables*

Dicho método consiste en la estimación del valor de una compañía sobre la base de múltiplos obtenidos de sociedades cotizadas comparables. Dichos múltiplos se obtienen fundamentalmente mediante el cálculo de la relación entre el valor de los negocios de dichas compañías comparables y sus principales magnitudes financieras, aplicándolos posteriormente a la sociedad objeto de valoración.

Se han considerado a estos efectos los múltiplos basados en la métrica de beneficio neto (“**PER**”) y los basados en el beneficio antes de intereses, impuestos, depreciación y amortización (“**VE / EBITDA**”). Entre ambos, se considera más adecuada la metodología PER dado que (i) tiene en cuenta la capacidad de la empresa de generar beneficios y, por tanto, el valor para el accionista después de considerar las correspondientes cargas de inversión, financieras y fiscales a las que tiene que hacer frente, (ii) es particularmente idóneo para compañías que, como Damm, se caracterizan por reportar beneficios estables y recurrentes, y (iii) elimina las distorsiones que pueden impactar sobre el EBITDA comparado de empresas con diferente tamaño, enfoque geográfico y posicionamiento de mercado, tales como las necesidades de inversión, estructura de capital y fiscalidad aplicable. Al resultado de dicho cálculo se le realizan determinados ajustes, tal y como se detalla en el Informe de Valoración, para llegar al valor por acción.

Conforme a este método, el valor de la acción de Damm se encontraría en un rango entre 4,45 y 4,76 euros, utilizando el múltiplo PER.

Este método se considera como un método de contraste de limitada relevancia dado que no existe un comparable cotizado regional que opere en un mercado con una dinámica y crecimiento como el de Damm.

(iii) *Múltiplos de transacciones de compañías comparables*

Se trata de un método consistente en la estimación del valor de una compañía sobre la base de múltiplos obtenidos de transacciones de compañías comparables, fundamentalmente mediante el cálculo de la relación entre el valor de los negocios implícito de dichas transacciones comparables y las magnitudes financieras de las compañías adquiridas, aplicando posteriormente dichos múltiplos a la sociedad objeto de valoración. Al resultado de dicho cálculo se le realizan determinados ajustes, tal y como se detalla en el Informe de Valoración, para llegar al valor por acción.

Igualmente, se considera más adecuada la metodología PER, por los motivos indicados anteriormente.

Conforme a los múltiplos detallados en el presente apartado, de aplicarse dicho método, el valor de la acción de Damm se encontraría en un rango entre 4,60 y 5,05 euros, utilizando el múltiplo PER.

Este método se considera como un método de contraste de limitada relevancia dado que no existe una transacción directamente comparable con la contemplada.

Se expresa en el cuadro siguiente un resumen de las valoraciones que resultan de la aplicación de todos los métodos anteriormente indicados:

<i>Método</i>	<i>Valor por acción (en euros)</i>
Valor teórico contable (a 30 de junio de 2014)	2,67 euros
Valor liquidativo	Inferior a los demás
Cotización media ponderada último semestre ¹	4,37 euros
Precio ofrecido en una OPA formulada en el último año	No han existido
Descuento de flujos de caja	5,17 - 5,84 euros
PER de compañías cotizadas comparables	4,45 - 4,76 euros
PER de transacciones de compañías comparables	4,60 - 5,05 euros

Nota 1. La cotización media ponderada de las acciones de Damm en los seis (6) meses anteriores al anuncio de la propuesta de exclusión, publicado mediante hecho relevante de fecha 27 de octubre de 2014, ha sido de 4,37 euros por acción.

Como conclusión a todo lo anterior, el rango de valor correspondiente a cada acción de Damm se sitúa entre 5,17 euros y 5,84 euros.

El precio de la Oferta, establecido en 5,70 euros por acción, está dentro del referido rango de valoración. En consecuencia, el precio propuesto para la Oferta, de 5,70 euros por acción cumple con lo establecido en el artículo 10.6 del RD 1066/2007, en la medida en que no es inferior al mayor entre (i) el precio equitativo al que se refiere el artículo 9 del RD 1066/2007, y (ii) el que resulta de tomar en cuenta, de forma conjunta y con justificación de su respectiva relevancia, los métodos de valoración contenidos en el artículo 10.5 del RD 1066/2007.

6. CONDICIONES A LAS QUE ESTÁ SUJETA LA OFERTA

La efectividad de la Oferta no está sujeta a condición alguna.

7. GARANTÍAS Y FINANCIACIÓN DE LA OFERTA

7.1 Garantías constituidas por la Sociedad Oferente para la liquidación de la Oferta, identidad de la entidad financiera con las que han sido constituidas e importe

Con el fin de garantizar el pago del precio de las acciones que se adquieran como consecuencia de la Oferta, la Sociedad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del RD 1066/2007, ha presentado ante la CNMV los siguientes avales bancarios que cubren íntegramente el pago de la contraprestación ofrecida por la totalidad de las acciones a las que se dirige la Oferta:

<i>Entidad</i>	<i>Importe</i>
CaixaBank, S.A.	151.592.157,00 euros
Coöperatieve Centrale Raiffeisen-Boerenleenbank B.A., Sucursal en España	70.815.833,92 euros
BNP Paribas, S.A., Sucursal en España	70.815.834,00 euros
Banco Santander, S.A.	140.815.833,92 euros
Bankia, S.A.	75.000.000,00 euros
Total	509.039.658,84 euros

7.2 Fuentes de financiación de la Oferta y principales características y condiciones de dicha financiación

En caso de que la Oferta fuese aceptada por la totalidad de las acciones a las que se dirige (88.795.115 acciones), la Sociedad deberá realizar un desembolso de 506.132.155,50 euros.

Si las 39.456.402 acciones, sujetas a cargas y gravámenes que se indican en el apartado 1 anterior no fueran transmitidas en la Oferta, la Sociedad tendría que realizar un

desembolso 281.230.664,10 euros. Para ello, Damm dispone de los siguientes recursos:

(i) Inversiones Financieras a corto plazo	4.207.000 euros
(ii) Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	71.465.000 euros
(iii) Líneas de crédito concedidas pero no dispuestas ⁴	236.817.000 euros

En el supuesto de que algunas de las referidas acciones con cargas y gravámenes incluidas en las inmovilizaciones estuvieran comprendidas entre las aceptaciones, la Sociedad obtendrá en la fecha de liquidación las disponibilidades líquidas adicionales necesarias para atender el pago de la totalidad de las acciones que acepten la Oferta.

7.3 Efectos de la financiación sobre la Sociedad Afectada

La Sociedad financiará la Oferta con recursos propios y ajenos, según ha quedado expuesto en el apartado 7.2. anterior.

8. PROCEDIMIENTO DE ACEPTACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OFERTA

8.1 Plazo de aceptación de la Oferta

El plazo de aceptación de la presente Oferta es de quince (15) días naturales contados a partir del día hábil bursátil siguiente a la fecha de publicación del primero de los anuncios a los que se refiere el artículo 22 del RD 1066/2007, en el Boletín Oficial de Cotización de la Bolsa de Valores de Barcelona y, al menos, en un diario de difusión nacional. El plazo de aceptación finalizará en todo caso a las 24:00 horas del último día del plazo. Se tomará como fecha de publicación del anuncio en el mencionado Boletín Oficial de Cotización la fecha de la sesión bursátil a que dicho Boletín de Cotización se refiera. A efectos de cómputo del referido plazo de quince (15) días naturales, se incluirá tanto el día inicial como el último día del plazo. El plazo de aceptación se extenderá, en caso de que el último día fuese inhábil a efectos de la Bolsa de Valores de Barcelona, hasta el primer día hábil siguiente a dichos efectos.

Previa comunicación a la CNMV, la Sociedad podrá prorrogar el plazo de aceptación, que en ningún caso podrá rebasar el límite máximo de setenta (70) días naturales de

⁴ Se trata de líneas de crédito ya existentes en el circulante de la Sociedad y no solicitadas a efectos de la OPA, concedidas por las siguientes entidades bancarias:

- (i) Financiación sindicada: Caixabank, S.A., Banco Santander, S.A., Banco Popular Español, S.A., Banco de Sabadell, S.A., BNP Paribas, S.A., Sucursal en España, y Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.
- (ii) Líneas de crédito: Banco Santander, S.A., Banco de Sabadell, S.A., Caixabank, S.A., Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., Banco Popular Español, S.A., Bankia, S.A., Bankinter, S.A., Banca March, S.A., Sociéte Générale, Sucursal en España, e Intesa San Paolo, S.P.A., Sucursal en España.

conformidad con el artículo 23 del RD 1066/2007. En tal caso, la ampliación debería anunciarse en los mismos medios de difusión en los que se hubiese anunciado la Oferta, con una antelación mínima de tres (3) días naturales a la fecha de terminación del plazo inicial, indicando las circunstancias que lo motivasen.

8.2 Formalidades que deben cumplir los destinatarios de la Oferta para manifestar su aceptación y forma y plazo en el que recibirán la contraprestación

Las declaraciones de aceptación de la Oferta de los accionistas de la Sociedad se admitirán desde el primer día del plazo de aceptación, serán revocables en cualquier momento antes del último día de dicho plazo y carecerán de validez si se someten a condición, todo ello según lo dispuesto en el artículo 34.5 del RD 1066/2007.

Los titulares de acciones de Damm que deseen aceptar la Oferta deberán dirigirse a aquella entidad donde figuren depositadas sus acciones y manifestar por escrito ante la misma su declaración de aceptación. Las acciones por las que se acepte la Oferta deberán comprender todos los derechos políticos y económicos, cualquiera que sea su naturaleza, que pudieran corresponder a las mismas. Dichas acciones deberán ser transmitidas libres de cargas, gravámenes y cualesquiera derechos a favor de tercero que limiten los derechos políticos o económicos o su libre transmisibilidad, por persona legitimada para transmitir las según los asientos del correspondiente registro contable, de forma que Damm adquiera la propiedad irrevindicable sobre las mismas de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 LMV.

Las aceptaciones serán cursadas a la Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Barcelona a través de las entidades participantes en el servicio de compensación y liquidación de la Bolsa de Valores de Barcelona donde se encuentren depositadas las correspondientes acciones, quienes se encargarán de recoger dichas aceptaciones por escrito y responderán además, de acuerdo con sus registros de detalle, de la titularidad y tenencia de las acciones a que se refieran dichas aceptaciones, así como de la inexistencia de cargas o gravámenes o derechos de terceros que limiten los derechos políticos o económicos de las mismas o su libre transmisibilidad. Las declaraciones de aceptación de los titulares de acciones de Damm se acompañarán de la documentación suficiente para que pueda realizarse la transmisión de dichas acciones y deberán incluir todos los datos identificativos requeridos por la legislación aplicable para este tipo de operaciones, incluyendo, a título enunciativo que no limitativo, nombre completo o denominación social, domicilio y número de identificación fiscal o, en caso de accionistas que no sean residentes en España y no tengan un número de identificación fiscal español, su número de pasaporte o de identificación, nacionalidad y domicilio.

Los miembros del mercado que intervengan en la operación, o la entidad GVC Gaesco Valores, Sociedad de Valores, S.A., designada por Damm para intervenir y liquidar las compraventas correspondientes, tal y como se indica más adelante, comunicarán,

conforme al artículo 34.2 del RD 1066/2007, a la Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Barcelona y a Damm, de forma diaria, las aceptaciones que se vayan produciendo durante el plazo de aceptación. El representante de Damm a los efectos de dicha comunicación es D. Ramón Agenjo Bosch, con domicilio a estos efectos en Barcelona, calle Rosellón, número 515, dirección de correo electrónico ‘consell@damm.es’.

En ningún caso la Sociedad aceptará acciones cuyas referencias de registro sean posteriores al último día del plazo de aceptación de la presente Oferta, de modo que cualquier acción que se ofrezca en venta deberá haber sido adquirida como máximo el último día del periodo de aceptación de la Oferta. Los accionistas de Damm podrán aceptar la Oferta por la totalidad o parte de las acciones de la Sociedad de las que sean titulares. Toda declaración que formulen deberá referirse al menos a una (1) acción de Damm.

8.3 Publicación del resultado de la Oferta

Transcurrido el plazo de aceptación previsto en el Folleto o el que resulte, en su caso, de su prórroga o modificación, y en un plazo que no excederá de cinco (5) días hábiles desde dicha fecha, la Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Barcelona comunicará a la CNMV el número total de acciones que hayan aceptado la Oferta. Recibida por la CNMV la información sobre el total de aceptaciones, ésta comunicará el resultado de la Oferta en el plazo adicional máximo de dos (2) días hábiles a la Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Barcelona y a la Sociedad. La citada Sociedad Rectora publicará dicho resultado en el Boletín de Cotización correspondiente a la sesión bursátil en la que se reciba la comunicación. Se entenderá por fecha de publicación del resultado de la Oferta la fecha de la sesión a la que se refiera el mencionado Boletín de Cotización.

8.4 Intervención y liquidación de la Oferta

La adquisición de las acciones objeto de la Oferta se intervendrá y liquidará por GVC Gaesco Valores, Sociedad de Valores, S.A., que actuará como miembro de la bolsa intermediando la operación, por cuenta de Damm, y como entidad participante en el Servicio de Compensación de la Bolsa de Valores de Barcelona encargada de efectuar la liquidación por cuenta igualmente de la Sociedad. La liquidación y el pago del precio de las acciones se realizarán siguiendo el procedimiento establecido para ello, considerándose como fecha de contratación de la correspondiente operación bursátil la del día de la publicación del resultado de la Oferta en el Boletín de Cotización de la Bolsa de Valores de Barcelona, tal y como se señala en el anterior apartado 8.3.

8.5 Gastos de aceptación y liquidación de la Oferta

Los titulares de acciones de Damm que acepten la Oferta a través de GVC Gaesco

Valores, Sociedad de Valores, S.A. no soportarán los gastos de corretaje derivados de la intervención de un miembro del mercado en la compraventa, así como los cánones de contratación de la Bolsa de Valores y los cánones de liquidación del Servicio de Compensación de la Bolsa de Valores de Barcelona, siendo todos ellos asumidos por Damm.

En el supuesto de que los referidos accionistas no sigan este procedimiento, es decir, en caso de que intervengan por cuenta del accionista aceptante de la Oferta otros miembros del mercado distintos de GVC Gaesco Valores, Sociedad de Valores, S.A., serán de cargo del citado accionista los gastos de corretaje, cánones y demás gastos de la parte vendedora en la operación, incluyendo, sin ánimo exhaustivo, los corretajes derivados de la intervención de un miembro del mercado en la compraventa, los cánones de contratación de la Bolsa de Valores y los cánones de liquidación del Servicio de Compensación de la Bolsa de Valores de Barcelona.

Los gastos de la Sociedad –como compradora– serán en todo caso de su cuenta. En ningún caso, la Sociedad se hará cargo de las eventuales comisiones y gastos que las entidades depositarias y administradoras de las acciones carguen a sus clientes por la tramitación de órdenes derivadas de la aceptación de la Oferta. Cualesquiera otros gastos distintos de los anteriormente señalados serán asumidos por quienes en ellos incurran.

8.6 Designación de la entidad que actúa por cuenta de la Sociedad Oferente en el procedimiento de intervención y liquidación de la Oferta

Según se ha indicado, la Sociedad ha designado a GVC Gaesco Valores, Sociedad de Valores, S.A., con domicilio social en Barcelona, calle Doctor Ferrán, número 3-5, como entidad que actuará por su cuenta en los procesos de intervención y liquidación de la Oferta. Consta inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, al Tomo 32.519, Folio 57, Hoja B-210.402. Tiene NIF A-62132352.

9. FINALIDAD DE LA OPERACIÓN

9.1 Finalidad perseguida con la operación

La finalidad pretendida con la presente Oferta es la exclusión de negociación de las acciones de la Sociedad de la Bolsa de Valores de Barcelona, de conformidad con lo estipulado en el artículo 34 LMV. El consejo de administración considera que la exclusión de negociación está justificada por cuanto el nivel de contratación bursátil, histórico y presente, de las acciones de la Sociedad, unido a una composición de capital que genera un volumen de *free float* estructuralmente reducido, no justifican –ni desde la perspectiva del interés social ni del de sus accionistas, tanto mayoritarios como minoritarios– el mantenimiento de su cotización en un mercado oficial de valores, ni los costes que la misma entraña, en términos no sólo estrictamente económicos sino también de administración. Ante las referidas circunstancias, que por las condiciones

indicadas, inherentes a la conformación del capital social, no presentan visos razonables de modificación sustancial futura, la Junta General ha aprobado la exclusión de negociación bursátil de las acciones de la Sociedad.

Dado que la exclusión de negociación de las acciones de la Sociedad determinará la pérdida de liquidez bursátil de las mismas, se formula la presente Oferta para permitir a todos los accionistas de Damm que lo deseen la venta de sus acciones al precio de la Oferta.

9.2 Planes estratégicos e intenciones sobre las actividades futuras de la Sociedad Afectada y la localización de los centros de la actividad en un horizonte temporal de doce (12) meses

Tras la liquidación de la presente Oferta de Exclusión, no se prevé modificación alguna de las actuales actividades de Damm, ni existe intención de modificar la localización de sus centros de actividad.

9.3 Planes estratégicos e intenciones respecto al mantenimiento de los puestos de trabajo del personal y directivos de la Sociedad Afectada en un horizonte temporal de doce (12) meses

La Sociedad no tiene intención de realizar cambios en las condiciones o puestos de trabajo del personal y directivos de la Sociedad y su Grupo, salvo por los que sean necesarios en el marco de la operativa habitual de Damm.

9.4 Planes relativos a la utilización o disposición de activos de la Sociedad Afectada y variaciones previstas en su endeudamiento financiero neto

No se prevé la utilización o disposición de los activos de Damm de forma diferente a la que se viene aplicando en el curso normal de sus negocios.

Damm prevé únicamente variaciones en su endeudamiento financiero neto como consecuencia del pago de la Oferta tal y como se desprende del apartado 9.13 siguiente.

9.5 Planes relativos a la emisión de valores de cualquier clase por la Sociedad Afectada

No existe intención de realizar emisiones de valores de clase alguna.

9.6 Reestructuraciones societarias de cualquier naturaleza previstas

No existen planes para acometer operación societaria alguna que pudiera conllevar la ejecución de reestructuraciones societarias de Damm. No obstante, no se descarta la posibilidad de operaciones de reorganización de su grupo de sociedades.

En el caso de que como consecuencia de la adquisición de acciones propias que realice Damm en el marco de la Oferta se excediera el límite legal aplicable en materia de autocartera, la Sociedad llevaría a cabo la pertinente reducción de capital mediante amortización de acciones propias.

9.7 Política de dividendos

En los últimos cuatro ejercicios la Sociedad ha repartido dividendos en los meses de enero, abril, julio y octubre, por un importe anual de entre los 37 y los 40 millones de euros, con un incremento anual de aproximadamente un 3%. Se muestra a continuación un cuadro resumen con el importe distribuido en estos cuatro últimos ejercicios:

(Cifras en miles)	2010	2011	2012	2013
Número total de acciones	243.847	251.976	259.981	267.409
Capital social (valor nominal 0,20€ por acción)	48.769	50.395	51.996	53.482
Dividendos	36.577	37.796	38.997	40.111
Dividendos / Capital social	75%	75%	75%	75%

Tal y como puede observarse en el cuadro anterior, el importe de los dividendos correspondientes a los últimos cuatro ejercicios ha sido equivalente al 75% del valor nominal del capital social. Asimismo, en estos últimos cuatro años la Sociedad ha remunerado a sus accionistas mediante ampliaciones de capital liberadas que han representado un aumento del 10,76% del capital social de la Sociedad en ese período.

Uno de los objetivos principales de Damm es el de maximizar la rentabilidad de sus accionistas. En este sentido, en el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2014, el beneficio por acción se ha situado en el importe de 0,29 euros y, en cuanto a los dividendos, se han conseguido unos resultados que permiten el reparto de dividendos con un *pay-out* cercano al 50%.

La Sociedad tiene intención de mantener la política de dividendos actual, la cual estará sujeta en todo caso, como siempre ha sido, a la evolución del resultado de la Sociedad y a sus expectativas.

9.8 Planes sobre la estructura, composición y funcionamiento de los órganos de administración, dirección y control de la Sociedad Afectada y previsiones sobre la designación de miembros en dichos órganos

No existen planes para modificar la estructura, composición y funcionamiento de los órganos de administración, dirección y control de la Sociedad. No obstante lo anterior, no se descarta que la Sociedad estudie la simplificación de la estructura de sus órganos de administración –mediante modificaciones como la reducción del número de consejeros, la supresión de consejeros independientes o la supresión de la Comisión de

Auditoría y Control– para adecuarlos a los estándares de una sociedad no cotizada, con la finalidad de pretender una reducción de costes.

La retribución percibida por los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2014 se ha adecuado al régimen estatutario previsto en dicha materia. A este respecto, el artículo 23 de los estatutos sociales de Damm establece que los consejeros, en su condición de tales, tienen derecho a percibir de la Sociedad una cantidad equivalente al 10% del beneficio (antes del impuesto sobre sociedades) correspondiente al ejercicio social inmediatamente anterior. Dicho importe únicamente podrá ser detráido en caso de que (i) estén cubiertas las atenciones de la reserva legal y otras que fueren obligatorias; y (ii) se haya reconocido a los accionistas, al menos, un dividendo del 4% del valor nominal de las acciones. La fijación de la cantidad exacta a abonar dentro del referido límite y su distribución entre los distintos miembros del consejo de administración de la Sociedad corresponde al propio consejo. En este sentido, el artículo 21 del reglamento del consejo de administración dispone que cada consejero perciba, con cargo a gastos generales y libre de deducciones, el 1% de los citados beneficios, a excepción del presidente, que tiene derecho a percibir el 2% de los mismos.

A este respecto, la Sociedad tiene intención de mantener vigentes los referidos artículos de los estatutos sociales y del reglamento del consejo de administración, sin que se prevean cambios al respecto. Adicionalmente, conforme al Plan de Negocio aprobado por el Consejo que sirvió de base para la elaboración del Informe de Valoración de UBS, tiene previsto el mantenimiento de la retribución de sus consejeros conforme al referido artículo 23 de los estatutos sociales.

9.9 Previsiones relativas al mantenimiento o modificación de los estatutos de la Sociedad Afectada

No existe ningún plan o intención para la modificación de sus estatutos sociales. Lo anterior se entiende sin perjuicio de la modificación del artículo estatutario relativo al capital social, de conformidad con lo indicado en el apartado 9.6 anterior.

9.10 Exclusión de negociación de las acciones de la Sociedad Afectada

Liquidada la presente Oferta, las acciones de Damm quedarán excluidas de negociación de conformidad con lo establecido en el artículo 10.7 del RD 1066/2007.

9.11 No aplicación del derecho de compraventa forzosa previsto en el artículo 47 del RD 1066/2007

Por tratarse la Oferta de una oferta pública de adquisición de exclusión formulada por la propia Sociedad, no concurren las circunstancias previstas en el artículo 47 del RD

1066/2007 y, por tanto, no procederá el ejercicio del derecho de compraventa forzosa contemplado en dicho precepto.

9.12 Intenciones relativas a la transmisión de valores de la Sociedad Afectada

No existe ningún plan relativo a la transmisión de la Sociedad o de sus acciones a terceros. Por otro lado, se hace constar que los miembros del órgano de administración de la Sociedad y sus accionistas de designación no tienen intención de transmitir las acciones de Damm de las que son titulares de forma directa o indirecta.

9.13 Impacto de la Oferta y su financiación sobre la Sociedad Oferente y Afectada

El impacto que tendrá la Oferta sobre las principales magnitudes financieras de Damm se recogerá en las cuentas anuales de 2015. Se acompaña a continuación una tabla que recoge el impacto de la Oferta sobre las principales magnitudes financieras de Damm, sin considerar las acciones inmovilizadas ni las que están sujetas a cargas y gravámenes comprometidas a no aceptar la Oferta tal y como se señala en el apartado 1 anterior.

<i>(En miles de euros)</i>	Pre - Oferta	Pre - Oferta con registro del pasivo	Post- Oferta
Patrimonio neto individual al 31 de diciembre de 2014:	613.530	332.299	332.299
<i>Capital social</i>	<i>54.017</i>	<i>54.017</i>	<i>54.017</i>
<i>Prima de emisión</i>	<i>32.586</i>	<i>32.586</i>	<i>32.586</i>
<i>Reserva legal y de revalorización</i>	<i>18.583</i>	<i>18.583</i>	<i>18.583</i>
<i>Reservas voluntarias</i>	<i>464.170</i>	<i>182.939</i>	<i>182.939</i>
<i>Ajustes por cambio de valor</i>	<i>(27)</i>	<i>(27)</i>	<i>(27)</i>
<i>Resultado del ejercicio</i>	<i>60.406</i>	<i>60.406</i>	<i>60.406</i>
<i>Acciones propias</i>	<i>-</i>	<i>-</i>	<i>(281.231)</i>
<i>Reserva por acciones propias</i>	<i>-</i>	<i>-</i>	<i>281.231</i>
<i>Dividendo a cuenta</i>	<i>(16.205)</i>	<i>(16.205)</i>	<i>(16.205)</i>
Patrimonio neto consolidado al 31 de diciembre de 2014	767.963	486.732	486.732
Activos totales consolidados al 31 de diciembre de 2014	1.214.956	1.214.956	1.214.956
Deuda financiera neta consolidada al 31 de diciembre de 2014	78.504	78.504	359.735
<i>Deuda financiera / Ebitda</i>	<i>0,5</i>	<i>0,5</i>	<i>2,2</i>
Ingresos consolidados	912.788	912.788	912.788
Ebitda consolidado	165.886	165.886	165.886

En caso de que las acciones inmovilizadas sujetas a cargas y gravámenes a las que se refiere el apartado 1 anterior estuviesen incluidas entre las aceptaciones de la Oferta, la Oferta tendría un impacto significativamente superior sobre las principales magnitudes financieras de Damm, por la necesidad de financiar con recursos ajenos el pago del precio de la Oferta según lo indicado en el apartado 7 anterior.

10. DISPONIBILIDAD DEL FOLLETO Y DE LA DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.3 del RD 1066/2007, el Folleto y la documentación complementaria que lo acompaña estarán a disposición de los accionistas de la Sociedad desde el día hábil bursátil siguiente a la publicación del primero de los anuncios a que se refiere dicho precepto en los siguientes lugares:

- (a) En la sociedad rectora de la Bolsa de Barcelona (Paseo de Gracia, 19, Barcelona);
- (b) En el domicilio social de la Sociedad (Rosellón, 515, Barcelona); y
- (c) En el registro público de la CNMV (Edison, 4, Madrid, y Paseo de Gracia, 19, Barcelona).

Asimismo, únicamente el Folleto (sin sus anexos) estará disponible tanto en la página *web* de la CNMV (www.cnmv.es) como en la página *web* de Damm (www.damm.es) en la sección “Información Accionista”.

En Barcelona, a [●] de [●] de 2015

D. Demetrio Carceller Arce
Presidente del Consejo de Administración
SOCIEDAD ANÓNIMA DAMM